



[Para más información contactar:](#)

**Relación con Inversionistas**

Felipe Arancibia (56-2) 2427-3050  
Carolina Burgos (56-2) 2427-3104  
Cristobal Escobar (56-2) 2427-3195  
investor@ccuinvestor.com

**Media**

Marisol Bravo (56-2) 2427 3236  
Carlos Vallejos (56-2) 2427 3445  
[www.ccu.cl](http://www.ccu.cl) / [www.ccuinvestor.com](http://www.ccuinvestor.com)

## **INFORMACION DE INTERES PARA EL MERCADO**

(Santiago, Chile, 5 de agosto de 2013) – Compañía Cervecerías Unidas S.A. (CCU) informa al mercado que con fecha el 31 de julio de 2013 presentó ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, el texto modificado y refundido del Deposit Agreement suscrito entre CCU y JPMorgan Chase Bank, N.A. (el “Contrato de Depósito Modificado y Refundido”) fechado el 30 de julio de 2013, cuyo texto original estaba fechado el 1° de septiembre de 1992, y que fue modificado el 3 de diciembre de 2012, el que regula la emisión de los American Depositary Receipts (los “ADRs”) de CCU que se transan en la New York Stock Exchange.

Las modificaciones que dieron origen al Contrato de Depósito Modificado y Refundido se refieren, además de actualizaciones formales, a la eliminación de las referencias al Capítulo XXVI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile (el “Compendio”), hoy derogado, y a la respectiva convención suscrita bajo el mismo (la “Convención Capítulo XXVI”). Lo anterior a fin de uniformar el régimen cambiario aplicable a los ADRs actualmente emitidos por CCU con los que pueda emitir en el futuro, y teniendo presente el aumento de capital mediante la emisión de acciones de pago que fue registrado en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 23 de julio de 2013 bajo el N° 980, de manera que todos los ADRs queden sujetos a las disposiciones cambiarias generales del Capítulo XIV del Compendio. Se hace presente que esta modificación fue aprobada por el Directorio de CCU en su sesión de fecha 18 de junio de 2013 tomando en consideración lo resuelto al efecto por la junta extraordinaria de accionistas celebrada el mismo día. CCU formalizará con el Banco Central de Chile la respectiva solicitud para resciliar la Convención Capítulo XXVI suscrita el 23 de septiembre de 1992 mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas y su modificación.

Finalmente, cabe destacar que el Contrato de Depósito Modificado y Refundido no introduce cambios relevantes a los ADRs ya emitidos, los que mantienen sustancialmente sus términos y condiciones, incluyendo su activo subyacente, esto es, dos acciones de CCU por cada ADR.

---

CCU es una empresa diversificada de bebidas, con operaciones principalmente en Chile, Argentina y Uruguay. CCU es el mayor cervecero chileno, el segundo cervecero en Argentina, el segundo mayor productor de bebidas gaseosas en Chile, el segundo mayor productor de vinos, el mayor embotellador de agua mineral y néctares en Chile, el mayor distribuidor de pisco y también participa en el negocio de HOD, ron y confites en Chile. La Compañía tiene contratos de licencia con Heineken Brouwerijen B.V., Anheuser-Busch Incorporated, PepsiCo Inc., Schweppes Holdings Limited, Guinness Brewing Worldwide Limited, Société des Produits Nestlé S.A., Pernod Ricard y Cía Písquera Bauzá S.A.